



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE, DESPLAZAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA EXPOSICIÓN ITINERANTE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA DIFUSIÓN DEL VI PLAN DE JUVENTUD EXTREMADURA. EXPTE. N° GE177J120293.

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas para la contratación de los servicios de montaje y desmontaje, desplazamiento, almacenamiento y custodia, mantenimiento y limpieza de la exposición itinerante del Instituto de la Juventud diseñada para la difusión del VI Plan de Juventud de Extremadura, a realizar en 21 localidades de la región, determinándose los requisitos mínimos y las condiciones técnicas de la prestación.

Constituye la necesidad a satisfacer la finalidad de dar a conocer durante 2017 a un público joven la Exposición que contiene los valores y contenidos del VI Plan de Juventud de Extremadura, utilizando para ello los centros gestionados por el Instituto de la Juventud que se describen en el Apartado 5 del presente pliego.

La Exposición que deberá gestionar e instalar la empresa adjudicataria se integra por los elementos cuyas características y dimensiones se relacionan a continuación:

- 10 unidades de Estructuras Arenas 180x240 (10) + Gráficas Impresas (80)
- 20 unidades de Soporte Lifford 50x87x120 Doble cara (20) + Impresión
- 20 unidades de Soporte Rollupalum + Gráfica + Bolsa 120x205 (20)
- 15 unidades de Soporte Rollupalum + Gráfica + Bolsa 85x205 (15)
- 25 unidades de Paneles 50x70 Polipronero Impresos (25)
- 6 unidades de Soporte Calendario 305x223 (6)
- 2 unidades de Soporte Walltens 400x230 + pie (2)
- 6 unidades de Soporte Solv. Mejorada para soporte Walltens 400x230 (6) Tensor

De acuerdo a estos objetivos y por carecer el Instituto de la Juventud de Extremadura de medios propios para prestar dichos servicios, es necesario contar con servicios especializados para la realización de tales tareas, procediendo a su contratación externa.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las tareas de montaje y desmontaje, desplazamiento, almacenamiento y custodia, mantenimiento y limpieza de la exposición itinerante del Instituto de la Juventud diseñada para la difusión del VI Plan de Juventud de Extremadura, de acuerdo con las indicaciones que se efectúen desde el Instituto de la Juventud, debiendo llevar a cabo cuantas prestaciones se relacionan en este Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se registrará el contrato.

El contratista deberá llevar a cabo las prestaciones que a continuación se relacionan, así como cuantas acciones sean necesarias para garantizar el buen desarrollo del contrato:

- Producción técnica de la exposición itinerante
- Organización, equipos y horarios de trabajo, que serán establecidos por el Instituto de la Juventud y comunicados a la empresa adjudicataria con la suficiente antelación
- Supervisar la seguridad y limpieza de la ubicación donde se celebre la exposición
- Montaje de elementos complementarios, como lonas, vallados o elementos que sean necesarios para la protección de los elementos expositivos

Al objeto de cubrir con garantías la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá tener en régimen de propiedad o en alquiler una nave o local con capacidad suficiente para el almacenaje y custodia de la Exposición.
- Deberá disponer de un vehículo mixto adecuado para el transporte de la Exposición.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos de traslado al recinto del centro respectivo del material aportado y su instalación, con medios propios o a través de empresas especializadas, así como cualesquiera otros costes que pudieran derivarse del acondicionamiento, dotación de material y ambientación del espacio.

La adjudicataria será responsable de la correcta conservación y traslado de las piezas que forman la Exposición, garantizando que el traslado de los materiales se realice cumpliendo los plazos establecidos en el programa de trabajo que deberá presentar la empresa con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria desembalará las piezas de la exposición a su llegada a cada estancia habilitada como sala de exposiciones y realizará el montaje de la misma según las indicaciones recibidas del Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud.

La empresa proporcionará la asistencia necesaria respecto de los elementos técnicos de la exposición y de la sala al servicio de la exposición, realizando los trabajos de iluminación con el equipamiento existente en los distintos centros.

Cuando sea requerido, proporcionará asistencia técnica vinculada a los elementos del montaje con ocasión de su presentación, en su caso, en medios de comunicación y actos de inauguración de las exposiciones, llevando a cabo el desmontaje y embalaje de la exposición para su transporte, una vez haya concluido cada exhibición.

De cada montaje y desmontaje la empresa adjudicataria realizará un inventario o relación de las piezas que se entregan y se devuelven, que deberá suscribir personal del adjudicatario, así como un informe en el que se detallarán las incidencias que pudieran haberse producido y que se entregará el mismo día de la finalización del montaje o desmontaje.

Así mismo, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

- El contratista deberá designar una persona responsable de la planificación de los contenidos del contrato, que actuará como interlocutora única ante la Administración Autonómica.
Esta persona será la encargada de mantener un contacto permanente con los responsables designados por el Instituto de la Juventud, dando traslado de las instrucciones y propuestas formuladas a los técnicos de la empresa para su debido

cumplimiento. Desde la firma del contrato deberá contar con teléfono móvil y estar localizable para atender las dudas o resolver las incidencias que pudieran producirse durante el desarrollo del contrato.

- El contratista será el único responsable de cuantos daños y perjuicios pudieran derivarse de sus actuaciones, del personal a su cargo y de los producidos por las empresas con las que subcontrate.
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

3.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.

El adjudicatario aportará el personal y los medios técnicos y materiales necesarios para el correcto desarrollo de la prestación, corriendo por su cuenta los gastos ocasionados por el suministro o alquiler de maquinaria, herramientas u otros materiales necesarios para el montaje de la exposición.

Todos los trabajos necesarios para el montaje de la exposición deberán estar finalizados para la fecha de inauguración oficial de la misma, con un mínimo de 3 horas de antelación a la fecha fijada para su presentación.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de los servicios será desde el día 1 de junio al 31 de octubre de 2017, ambos incluidos.

5.- LUGARES DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

La Exposición se realizará en los Espacios de Creación Joven de Alburquerque, Almendralejo, Arroyo de la Luz, Castuera, Coria, Don Benito, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Llerena, Moraleja, Navalморal de la Mata, Plasencia, Villafranca de los Barros, Villanueva de la Serena y Zafra, en las Factorías Joven de Mérida, Badajoz y Plasencia y en los Albergues de Baños de Montemayor, Jerte y Valencia de Alcántara.

Por motivos justificados, el Instituto de la Juventud podrá proponer una ubicación alternativa a los centros inicialmente previstos, debiendo ser comunicada a la adjudicataria con una antelación mínima de 15 días previos al inicio previsto para el montaje que corresponda.

6.- PRECIO DE LICITACIÓN.

Se establece como presupuesto máximo del contrato la cantidad de 11.628,10 € IVA excluido, más el 21 % de IVA que asciende a 2.441,90 €, resultando un precio de licitación de **14.070,00 € IVA incluido**. Este precio se estima para las 21 actuaciones previstas, por lo que, en caso de no realizarse alguna/s de ellas, será deducido proporcionalmente del importe de adjudicación del contrato.

El precio unitario por montaje será único para todos los centros en los que se realice la exposición, con independencia de la duración de cada montaje.

7.- FORMA DE PAGO.

La facturación podrá realizarse mensualmente y, en todo caso, por los servicios efectivamente realizados, siendo abonadas las facturas una vez finalizados los servicios y recibidos de conformidad por el Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, la empresa podría estar obligada a emitir una factura electrónica y a su presentación en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la página web: <https://face.gob.es/es/>

Los datos a consignar en la factura son los que se relacionan a continuación:

- Número de expediente: GE177J120293
- CIF Junta Extremadura: S-0611001-I.
- Órgano destinatario de la factura: A11016105 – Instituto de la Juventud de Extremadura
- Órgano de contratación: A11016099-Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
- Órgano con competencias en materia de contabilidad pública: A11004650-Intervención Delegada en la Presidencia de la Junta de Extremadura.

8.- MEDIDAS RELATIVAS A PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio deberán cumplir cuantas normas laborales, sociales y de seguridad e higiene que le sean aplicables, siendo dichas empresas, en su condición de empleador del personal, responsables del cumplimiento de sus deberes en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, normas laborales y de Seguridad Social vigentes, sin que pueda repercutir sobre el órgano de contratación responsabilidad alguna respecto de las obligaciones que les vienen impuestas por dicha normativa.

En cumplimiento del RD 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales y con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por la Junta de Extremadura, las empresas adjudicatarias deberán cumplimentar el modelo P2,

relativo a la información a suministrar por las empresas de acuerdo con esta normativa, aportando toda la documentación solicitada en el mismo.

La empresa se compromete a no utilizar durante el desarrollo de la Exposición elementos caloríficos, fuego, humo o cualquier tipo de producto químico que pudiera conllevar riesgos para las personas.

Todo el personal que participe en la ejecución de las prestaciones deberá estar informado de las medidas que se deben tomar, tanto en lo que se refiere a su propia seguridad en el trabajo como a la protección del recinto.

El personal deberá estar equipado con los Equipos de Protección Individual necesarios en función de las tareas a realizar.

El contratista tiene la potestad de paralizar cualquier actividad si estima que genera un riesgo para las personas.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designa como responsable del contrato al Jefe de Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura, a quien corresponderá el desempeño de las funciones que la normativa le atribuye.

10. FACULTADES DE DIRECCIÓN, INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Para supervisar la eficacia del servicio y mantener un permanente contacto con el Instituto de la Juventud de Extremadura, el adjudicatario designará un representante con poder suficiente para la resolución inmediata de cuantas incidencias puedan producirse en el desarrollo del servicio.

El Instituto de la Juventud de Extremadura establecerá los sistemas de control e inspección que considere oportunos, sin necesidad de previo aviso, para asegurar que la eficacia del servicio es la adecuada, así como del cumplimiento de cualquier obligación asumida por los adjudicatarios, pudiendo requerir a la empresa adjudicataria la aportación de cuanta documentación e información se estime necesaria.

Durante la ejecución de los trabajos y la coordinación de todas las actividades mencionadas, la empresa adjudicataria deberá mantener las reuniones periódicas que sean requeridas por el organismo contratante.

11.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La empresa adjudicataria se abstendrá de hacer uso en sus relaciones comerciales del nombre de la Junta de Extremadura, comprometiéndose a no facilitar información y datos proporcionados por el Instituto de la Juventud de Extremadura para cualquier uso no previsto en el presente Pliego.

El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación previa en este contrato guardará secreto profesional sobre las informaciones, documentos o asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, y será obligado a no

hacer público o enajenar cuantos datos conozcan por razón de su ejecución incluso después de finalizar el plazo contractual.

La empresa adjudicataria se compromete expresamente al cumplimiento de lo expuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma, y a formar e informar en las obligaciones que de tales normas dimanen.

El servicio deberá prestarse por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria sin perjuicio de los medios y/o materiales que aporte el Instituto de la Juventud de Extremadura para un mejor desarrollo de las actividades.

Asimismo no podrá utilizarse el logo del Instituto de la Juventud de Extremadura como identificación empresarial o personal de ninguna de las personas dependientes de la adjudicataria.

Mérida, 8 de junio de 2017
EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD
Manuel Cárdenas Corral

